



## CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 17 de enero de 2025

### **ASISTENTES:**

- **Grupo Municipal Socialista:**  
D. Juan Carlos Hernández Moreno  
D.ª M.ª Rosario Chávez Muñoz  
D. Luis Ángel Vélez Santiago
- **Grupo Municipal Popular:**  
D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez  
D. Rodrigo Nieto García  
D. Francisco de Paula Blanco Alonso
- **Grupo Municipal Vox:**  
D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero  
D. Víctor Manuel Martín Meléndez
- **Representante de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad:**  
D. Juan Carlos Puente García
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**  
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor de la Fundación:**  
D. Rafael Mozo Amo
- **Técnico Medio de Gestión de la Intervención:**  
D.ª M.ª Victoria Martín San Juan

## ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta y seis minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (delegación de fecha 12 de julio de 2011) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Iniciada la sesión y antes de comenzar con el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Martínez Jiménez propone la inclusión, como despacho extraordinario, de dos asuntos

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	1/16



relativos a «Aprobar el expediente de contratación de las "Obras de pintura en edificios de la Fundación Municipal de Deportes durante 2025 y 2026"» y «Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de limpieza de la piscina climatizada de Parquesol"».

Pide el Sr. Hernández Moreno la justificación de la inclusión en despacho extraordinario de estos asuntos.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que urge la tramitación de los contratos, que se han retrasado por razones de vacaciones y falta de personal, así como por el propio recorrido que tiene el expediente.

El Consejo Rector acuerda, por unanimidad, la inclusión de los citados asuntos en despacho extraordinario.

**1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones de fechas 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2024.**

El Consejo aprueba las referidas actas por unanimidad.

**2. Dación de cuenta de decretos.**

El Consejo se da por enterado de los decretos comprendidos entre los números 2024/406 y 2025/6, ambos incluidos, que fueron remitidos junto con la convocatoria.

**3. Acuerdos:**

**3.1. Aprobar las Bases de convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la realización de obras y adquisición de equipamientos durante 2025. Expte. A 13/25.**

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido de la propuesta, de la que destaca que el importe se ha incrementado un 16,6% respecto al 2024.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por la eliminación del límite máximo de 7.000 euros por entidad beneficiaria.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que nunca hay proyectos que supongan ese importe y, en consecuencia, les ha parecido que no era efectivo.

Indica el Sr. Hernández Moreno que, al desaparecer el límite, un proyecto grande podría prácticamente agotar todo el importe de la convocatoria; dice que no entiende las razones.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que por el sistema de puntuación y valoración de las solicitudes no puede llegar a esa situación y han entendido que no resultaría efectivo el límite.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones del grupo municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	2/16



*"Vistas las actuaciones practicadas en la tramitación del expediente relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para su concesión a entidades deportivas, y*

*RESULTANDO: Que el objeto de la mencionada convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:*

- *Tratarse de entidades deportivas (clubes deportivos, federaciones deportivas, definidas en la Ley 3/2019, de 25 de febrero de la Actividad Físico-Deportiva en Castilla y León) debidamente constituidas e inscritas en los registros de asociaciones deportivas reconocidas legalmente.*
- *Carecer de ánimo de lucro.*
- *Tratarse de entidades deportivas que en virtud de Convenio o acuerdo de colaboración establecido con la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, utilicen instalaciones deportivas de titularidad municipal*

*RESULTANDO: Que las subvenciones que se concedan una vez cumplidos los trámites establecidos en la convocatoria, se aplicarán a las finalidades establecidas en las mismas.*

*RESULTANDO: Que la convocatoria de subvenciones se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 5 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.*

*CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos Informes de Secretaría e Intervención.*

*CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.*

**PROPIUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, para la realización de obras de mejora y/o remodelación de instalaciones deportivas y adquisición de equipamiento para las mismas durante el ejercicio de 2025.

**SEGUNDO:** Autorizar un gasto por importe de 28.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3422.781 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2025, a fin de hacer frente a la "convocatoria de subvenciones" citada. (Proyecto 2025/4/3422/8).

*Dicha autorización de gastos queda condicionada a la aprobación definitiva del citado Presupuesto de 2025 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la referida aplicación para la financiación de las obligaciones derivadas de la convocatoria y concesión subsiguiente de subvenciones en dicho ejercicio.*

**TERCERO:** La convocatoria de subvenciones queda condicionada a la aprobación del Plan Operativo Anual de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio de 2025.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	3/16



**CUARTO:** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, exponiendo, de forma simultánea la misma, en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en su página web [www.fmdva.org](http://www.fmdva.org).

**QUINTO:** En lo no previsto en la presente convocatoria de subvenciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado."

**3.2. Aprobar las Bases de convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos relevantes en Valladolid durante 2025. Expte. A 14/25.**

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido de la propuesta, de la que destaca el incremento de los importes respecto al año pasado en un 2,5%, alcanzando un total de 292.000 euros. El objetivo, señala, es que los clubes y las federaciones deportivas organicen eventos relevantes para la ciudad.

Indica que la cuantía máxima subvencionable por evento es de 18.000 euros.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si hay alguna otra novedad en esta convocatoria.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que la filosofía sigue siendo la misma, aunque hay una pequeña modificación en la distribución de los puntos, de forma que se valora con 5 puntos más los aspectos organizativos y económicos y 5 menos los aspectos sociales.

Dice que también hay una clarificación de la tipificación de las sanciones por retraso en la justificación, de la que se elimina la gradación de las mismas por los días de retraso, considerando que el hacerlo fuera del plazo establecido es una infracción sancionable.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*"Vistas las actuaciones practicadas en la tramitación del expediente relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de competiciones o eventos deportivos de carácter relevante en la ciudad de Valladolid durante 2025, y*

*RESULTANDO: Que el objeto de la mencionada convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:*

- *Tratarse de entidades deportivas debidamente constituidas e inscritas en los registros de asociaciones deportivas reconocidas legalmente.*
- *Carecer de ánimo de lucro.*
- *Tratarse de entidades deportivas que organicen actividades deportivas de carácter relevante en la ciudad de Valladolid durante el año 2025.*

*RESULTANDO: Que las subvenciones que se concedan una vez cumplidos los trámites establecidos en la convocatoria, se aplicarán a las finalidades establecidas en las mismas.*

*RESULTANDO: Que la tramitación del presente expediente se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2. I) de la Ley Reguladora de*

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	4/16



*las Bases de Régimen Local, y en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.*

*CONSIDERANDO: Que la presente línea de subvención figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025, aprobado por el Pleno con fecha 13 de enero de 2023.*

*CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos Informes de Secretaría e Intervención.*

*CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.*

**PROPIUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas durante 2025, para la organización de eventos o competiciones deportivas de carácter relevante en la ciudad de Valladolid.

**SEGUNDO:** Autorizar un gasto por importe de 292.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3412.489.00 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2025. Dicha autorización de gastos queda condicionada a la aprobación definitiva del citado Presupuesto de 2025, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la referida aplicación para la financiación de las obligaciones derivadas de la convocatoria y concesión subsiguiente de subvenciones en dicho ejercicio.

**TERCERO:** La convocatoria de subvenciones queda condicionada a la aprobación definitiva del Plan Operativo de subvenciones para el año 2025.

**CUARTO:** Publicar la convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y remitir para su publicación un extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, exponiendo, de forma simultánea la misma, en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en su página web [www.fmdva.org](http://www.fmdva.org).

**QUINTO:** En lo no previsto en la presente convocatoria de subvenciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado."

**3.3. Aprobar las Bases de convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas en el año 2025. Expte. A 15/25.**

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido de la propuesta, de la que destaca el incremento de cuantías en un 4,4% respecto al año anterior, pasando de 247.000 a 278.000 euros; señala que el importe máximo por entidad es de 8.000 euros.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si hay alguna otra novedad en esta convocatoria.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que se efectúa la misma clarificación en la tipificación de sanciones señalada en el punto anterior.

Destaca, asimismo, que el año pasado acudieron a esta convocatoria 94 entidades deportivas y que detrás de estas subvenciones hay 11.270 deportistas de los clubes que fueron subvencionados.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	5/16



Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*"Vistas las actuaciones practicadas en la tramitación del expediente relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para entidades deportivas locales, para la realización de actividades deportivas durante 2025, y*

*RESULTANDO: Que el objeto de la mencionada convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:*

- *Tratarse de clubes deportivos que tengan su sede social en la ciudad de Valladolid y se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.*
- *Carecer de ánimo de lucro.*

*RESULTANDO: Que las subvenciones que se conceden una vez cumplidos los trámites establecidos en la convocatoria, se aplicarán a las finalidades establecidas en las mismas.*

*CONSIDERANDO: Que la convocatoria de subvenciones se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2.L) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.*

*CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos Informes de Secretaría e Intervención.*

*CONSIDERANDO: Que la presente convocatoria de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el periodo 2023-2025, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 13 de enero de 2023.*

*CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.*

**PROPIUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas durante 2025, para la realización de actividades deportivas, que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Autorizar un gasto por importe de 258.000€ que será imputado a la aplicación presupuestaria 03.3412.489.98 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2025. Dicha autorización de gastos queda condicionada a la aprobación definitiva del citado presupuesto de 2025 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la referida aplicación para la financiación de las obligaciones derivadas de la convocatoria y concesión subsiguiente de subvenciones en dicho ejercicio.

**TERCERO:** La convocatoria de subvenciones queda condicionada a la aprobación definitiva del Plan Operativo de Subvenciones correspondiente al ejercicio de 2025 y del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	6/16



**CUARTO:** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y remitir para su publicación un extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, exponiendo, de forma simultánea, la misma, en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes, y en su página WEB [www.fmdva.org](http://www.fmdva.org)

**QUINTO:** En lo no previsto en la presente convocatoria de las subvenciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado."

**3.4. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Hand Vall Valladolid, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de las instalaciones deportivas Polideportivo Rondilla.**

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Hand Vall, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, para el desarrollo de los partidos de su primer equipo femenino que compite en categoría nacional, del Polideportivo Rondilla, y*

*RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas para desarrollo de sus actividades, en la ciudad de Valladolid, durante el periodo 1 de enero de 2025 – 30 de junio de 2026.*

*RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.*

*CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.*

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Hand Vall Valladolid que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** El convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2025 hasta la finalización de la temporada 2025-2026, el día 30 de junio de 2026, pudiendo prorrogarse una temporada deportiva más (2026-2027) si existiera acuerdo expreso entre las partes.

**TERCERO:** Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo incluida la prórroga del Convenio y la resolución de cuantas incidencias se produzcan en su ejecución.

**CUARTO:** Proceder a la firma del Convenio."

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	7/16



**3.5. Aprobar el expediente de Actividad Extradeporativa "Concierto de Antonio Orozco".**

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por Dª Blanca Jiménez Cuadrillero, actuando en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical de Antonio Orozco, el día 22 de noviembre de 2025, y*

*Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.*

*En virtud de lo antedicho **ACUERDO**:*

**PRIMERO:** Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 22 de noviembre de 2025, para desarrollo de la actividad extradeporativa denominada Concierto de Antonio Orozco, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

**SEGUNDO:** Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

**TERCERO:** Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo en Valladolid S.L., en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: EMOTIONAL CONCERTS A.E.I., con CIF: V-04992111."

**4. Despacho extraordinario.**

**4.1. Aprobar el expediente de contratación de las "Obras de pintura en edificios de la Fundación Municipal de Deportes durante 2025 y 2026". Expte. 100/24**

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido de la propuesta.

Señala el Sr. Hernández Moreno que la retención de crédito es del 2024.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que el documento RC se trató inicialmente en el 2024 y luego se ha rectificado para los años 2025 y 2026.

Señala el viceinterventor que, efectivamente, se inició en el año 2024 y que la documentación que ellos han visto en el expediente acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2025 y 2026.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	8/16



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

*"Visto el expediente número 100/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 3 de diciembre de 2024, relativo a la contratación de las "Obras de pintura en edificios de la Fundación Municipal de Deportes durante 2025 y 2026".*

*1º.- Con el referido expediente se pretende contratar las "Obras de pintura en edificios de la Fundación Municipal de Deportes durante 2025 y 2026", con posibilidad de prórroga de dos años.*

*2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:*

- *Memoria justificativa de la contratación*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.*

*3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.*

*4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos).*

*6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.*

*7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del "Obras de pintura en edificios de la Fundación Municipal de Deportes durante 2025 y 2026", Expte. 100/24.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

9/16

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	9/16



**TERCERO:** Autorizar un gasto de 60.500 € (sesenta mil quinientos euros), IVA incluido (21 %), con cargo a la partida 03.3422.212 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	CANTIDAD
2025	30.250 €
2026	30.250 €

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2025 y 2026, de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

**CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación.

**QUINTO:** Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

#### 4.2. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de limpieza de la piscina climatizada de Parquesol". Expte. 115/24

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 115/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 8 de enero de 2025, relativo a la contratación del "Servicio de limpieza de la piscina climatizada de Parquesol".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el "Servicio de limpieza de la piscina climatizada de Parquesol", durante dos años, con posibilidad de prórroga de dos años.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

10/16

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	10/16



4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con tramitación urgente. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos).

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de limpieza de la piscina climatizada de Parquesol", Expte. 115/24.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

**TERCERO:** Autorizar un gasto de 131.221,28 € ciento treinta y un mil doscientos veintiún euros con veintiocho céntimos), IVA incluido (21 %), con cargo a la partida 03.3421.22700 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	CANTIDAD
2025	60.143,09 €
2026	65.610,64 €
2027	5.467,55 €

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2026 y 2027, de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

**CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación.

**QUINTO:** Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	11/16



## 5. Ruegos y preguntas.

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez, dando la palabra al Sr. Hernández Moreno, quien va exponiendo el contenido de las preguntas previamente formuladas por escrito, a las cuales se va dando sucesiva respuesta.

En relación con la pregunta relativa al estado ejecución proyectos financiados con cargo al PRTR:

*¿En qué estado de ejecución se encuentran cada uno de los proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Fundación Municipal de Deportes?*

Dice la Sra. Martínez Jiménez que no tienen ningún proyecto.

En relación con las preguntas relativas a los Decretos 2024/430, 431, 432, 446, 447, 450, 457 y 2025/1 y 2025/2 que tienen por objeto el Servicio de Impartición de cursos de Yogalates, de impartición de Cursos de Pilates, de impartición de Cursos de Yoga, de Servicios Auxiliares del Centro de Actividades Deportivas, el contrato de Explotación de máquinas expendededoras, el contrato de Mantenimiento de Salas de Musculación y Cardiovasculares, el contrato de transporte, montaje y desmontaje de equipamientos deportivos, el contrato de impartición de Cursos de Escuela de Espalda y el de impartición de Cursos de Gimnasia Abdominal Hipopresiva:

1. *¿Cómo se seleccionó a las distintas empresas a las que había de invitarse en cada uno de los contratos anteriormente citados?*
2. *¿Cuáles han sido las causas por las cuales a pesar de cursar invitación a varias empresas, dos de ellas concurrieron prácticamente siempre que se las invitó y las restantes no?*
3. *¿Cuáles han sido las causas por las cuales en las restantes licitaciones sólo participó la empresa adjudicataria?*
4. *¿Cuál es el importe de los contratos que obtuvo de la FMD para el ejercicio 2024 la empresa Ana Isabel Cañedo Lázaro?*
5. *¿Cuál es el importe de los contratos que obtuvo de la FMD para el ejercicio 2024 la empresa Fitness Project Center S.L.?*
6. *¿Cuál es el importe de los contratos que obtuvo de la FMD para el ejercicio 2024 Óscar Fernández Rodríguez?*
7. *¿Cuál es el importe de los contratos que obtuvo de la FMD para el ejercicio 2024 la empresa Máquinas Automáticas de Restauración S.L.?*

Dice la Sra. Martínez Jiménez, respecto a la primera pregunta, que se ha invitado a aquellas empresas que vienen participando desde años atrás, han impartido las actividades, y a otras que también han solicitado información a la Fundación Municipal de Deportes de cómo participar en la licitación.

Respecto a las causas de por qué, a pesar de cursar invitación, luego no han concurrido, indica que esas razones no las conocen de forma concreta.

Respecto a las cuantías de los contratos obtenidos por las empresas citadas, señala que el importe total de los que obtuvo Ana Isabel Cañedo Lázaro, ha sido 25.873,16; para pilates el importe ha sido de 17.078,88; para el yoga, 6.901,84 euros y para yogalatex 1.892,44 euros.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	12/16



## Ayuntamiento de **Valladolid**

### Fundación Municipal de Deportes

Secretaría

Indica que los importes correspondientes a la empresa fitness Project, para Body Rolling han sido 3.463 euros; para la escuela de espalda 8.335 euros; y para la gimnasia 1.900 euros, lo que, dice, hace un importe total de 13.698,80 euros; y que para la empresa Óscar Fernández Rodríguez, por los contratos de transporte, montaje y desmontaje de equipamientos deportivos 15.730 euros, por la reparación de elementos de carpintería metálica en instalaciones deportivas 24.200 euros y para la instalación de equipamientos deportivos 24.169,75 euros.

Respecto a la pregunta de la empresa de Máquinas Automáticas, indica que el contrato de explotación de máquinas expendedoras tiene un importe de 16.770,60 euros.

Señala el Sr. Hernández Moreno que, cuando en un contrato se invita a varias empresas y solo se presenta una de forma reiterada, cree que hay que intentar averiguar las causas por las cuales no participan las restantes empresas, y dice que no solo por respetar el principio de concurrencia, sino también para poder obtener ofertas más beneficiosas.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que lo están analizando. Indica que el precio del contrato, para muchos no es competitivo; que este tipo de actividades, pilates, yoga, yoga, escuela de espalda, se prestan en gimnasios privados, donde el precio es muy superior; dice que además se podría decir que los monitores de esta especialidad deportiva están monopolizados por las empresas privadas que trabajan en ellos.

Finalmente, indica, que en algunas especialidades no hay monitores suficientes y los precios son elevados.

Señala el Sr. Hernández Moreno que le parece muy adecuado realizar este tipo de análisis. Pregunta si se ha estudiado realizar una contratación centralizada de todas las actividades de cursos, etcétera.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que es algo que se ha planteado, pero que necesitan tiempo para hacer un pliego en condiciones que refleje todas las peculiaridades que tienen las distintas actividades, lo que, dice, no resulta sencillo.

En relación con las preguntas relativas al Decreto 2025/4, por el que se adjudicó el Servicio de gestión del transporte, alojamiento y manutención de los participantes de los programas "Cursos de Esquí" y "Semanas Blancas" en Alto Campoo, y al Decreto 2024/456 por el que se modificó el cuadro de características particulares del contrato del Servicio de impartición de cursos de esquí para las campañas blancas 2025 y 2026 relativo a la subrogación de personal y se acordó continuar con el procedimiento de contratación:

1. *¿Cuál es el estado actual del procedimiento de contratación del servicio de impartición de cursos de esquí para las campañas blancas 2025 y 2026?*
2. *¿Se va a incluir en el presupuesto del 2025 la partida necesaria para llevar a cabo esta actuación?*
3. *¿La demora en la adjudicación de este contrato provoca algún inconveniente en la realización de estas actividades? ¿Provoca alguna consecuencia en relación con el contrato del servicio de gestión del transporte, alojamiento y manutención?*
4. *Ante la escasez de nieve hasta la fecha ¿se ha evaluado la incidencia económica y en la realización de las actividades programadas?*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

13/16

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	13/16



**Ayuntamiento de Valladolid**  
**Fundación Municipal de Deportes**  
Secretaría

Dice la Sra. Martínez Jiménez que, en cuanto al estado actual, se ha adjudicado a la única empresa que se ha presentado a la licitación, Cantabria Activa; y que, respecto a la demora, causada por una incidencia en el pliego relativa a la subrogación de trabajadores, que están agilizando los trámites al máximo para intentar prestar el servicio tal y como estaba previsto.

En cuanto a la incidencia económica y a la realización de actividades, señala que se está en contacto permanente con la estación de Alto Campoo y que la campaña comenzaría el 21 de enero, tal y como estaba previsto.

Dice el Sr. Gerente que puede que haya que anular alguna actividad, pero que esto es lo que se ha hecho todos los años; que se depende de la climatología.

Añade la Sra. Martínez Jiménez que, si no se realiza la actividad, no hay gasto y que, si no hay nieve para la realizar la actividad, no se pierde dinero.

En relación con las preguntas relativas al Decreto 2024/455, por el que se ha adjudicado el contrato del Servicio de redacción de proyecto de ejecución de la obra de remodelación de las cubiertas del C.D. Canterac:

1. *¿Qué plazos se manejan para la realización de esta obra?*
2. *¿Existe consignación presupuestaria para su realización?*

Señala la Sra. Martínez Jiménez que el plazo de ejecución del proyecto es de dos meses a contar desde la fecha de notificación del decreto de adjudicación, el día 23 de diciembre, y, en cuanto a la consignación presupuestaria para la obra, señala que de momento hay que esperar a la redacción del proyecto para conocer el importe; que inicialmente en el 2025 no tienen crédito presupuestario para ello, pero que por lo menos han empezado a sentar las bases para intentar, en cuanto se pueda, porque entienden que es una prioridad, arreglar la cubierta de esta instalación deportiva.

Señala el Sr. Hernández Moreno que los proyectos arquitectónicos están sometidos a una cierta caducidad y si se demora la ejecución puede que el proyecto quede obsoleto.

Dice el Sr. Gerente de la Fundación que se ha encargado un proyecto global de la remodelación de todas las cubiertas del complejo deportivo, pero que también se determinará el importe parcial de cada una de ellas, para actuar en función de esos importes y de las posibilidades presupuestarias.

En relación con las preguntas relativa a los Decretos 2024/408, 2024/413, 2024/423, 2024/426, 2024/440, 2024/451 y 2024/452, por los que se ha dispuesto resolver expedientes sancionadores por incumplimiento de obligaciones relativas a la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de competiciones o eventos deportivos durante el 2024 así como anular subvenciones al amparo de la misma convocatoria:

1. *¿Cuál ha sido el número total de expedientes sancionadores o anulación de subvenciones de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de competiciones o eventos deportivos durante el 2024?*
2. *¿Cuál ha sido el importe de los citados expedientes sancionadores o anulación de subvenciones?*
3. *En relación al ejercicio 2023 ¿El número de expedientes y el volumen económico ha sido mayor o menor y en qué porcentaje?*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

14/16

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	14/16



Señala la Sra. Martínez Jiménez que las anulaciones han correspondido a eventos no celebrados.

Dice el Sr. Gerente de la Fundación que en los supuestos a que se refiere la pregunta no se celebró la actividad y, en consecuencia, se anula íntegramente la subvención. Indica que concretamente son cinco anulaciones en las que se solicitó subvención y finalmente, por diferentes razones, no se celebraron.

Señala que, respecto de la convocatoria de eventos deportivos, ha habido dos expedientes sancionadores, uno a la Federación de Baloncesto de Castilla y León, porque justificó fuera de plazo; y el otro al Club Deportivo K2 de Boxeo, que también presentó la justificación fuera de plazo.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que las entidades presentan la solicitud de subvención para la realización del evento, y se le conceden, lo cual, dice, es importante porque muestra el apoyo de la Fundación Municipal de Deportes, pero que si luego, por diferentes circunstancias, no se lleva a cabo, lo único que se hace es anular el importe de la subvención.

El Sr. Hernández Moreno pregunta si el no organizar alguno de los eventos para los que se ha solicitado subvención lleva algún tipo de penalización.

Dice el Sr. Gerente que no, aunque lógicamente han de reintegrar los importes anticipados, en su caso.

En relación con las preguntas relativas al Plan Director de la Ciudad Deportiva de Valladolid:

1. *¿Se ha entregado ya el Plan Director?*
2. *En caso afirmativo ¿Qué presupuesto contempla para las inversiones que el mismo contiene?*
3. *¿Cuál es el calendario previsto para hacer frente a las mismas?*

Señala la Sra. Martínez Jiménez que el proyecto ha sido entregado por el adjudicatario del contrato a la Fundación y está en proceso de revisión. Dice que se trata de un plan muy ambicioso que contempla no solo los campos Rugby, sino todo el complejo deportivo ciudad de Valladolid y que el presupuesto aproximado de todo se iría a unos 30.000.000 de euros, con lo cual es un proyecto a muy largo plazo y hay que ir acometiendo paulatinamente las inversiones.

Indica que para los clubes la prioritaria es la reforma del campo de césped artificial; señala que, en este año, si todo va bien y les incorporan remanentes, el compromiso es intentar hacerlo en verano.

Señala el Sr. Hernández Moreno que pedirán el plan director por escrito.

Seguido, en relación con el decreto 2024/422, referido al convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León para el uso de dos locales en la Casa del Deporte, pregunta si hay más espacios disponibles en la misma, si hay alguna otra solicitud para usar más locales y si se ha dado algún tipo de publicidad a la posibilidad de suscribir estos convenios a otras entidades y otras federaciones.

Dice el Sr. Gerente de la Fundación que ahora se están produciendo ciertos movimientos, porque algunas federaciones están buscando nuevas ubicaciones, y que esto es conocido por todas las federaciones, porque son las entidades que prioritariamente acogen y saben perfectamente que hay algún local todavía disponible y que pueden solicitarlo.

Indica que en general la experiencia ha sido buena, porque ha permitido compartir experiencias a federaciones y clubs de cierta categoría, precisamente por el uso de este espacio común.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	15/16



**Ayuntamiento de Valladolid**  
**Fundación Municipal de Deportes**  
Secretaría

Señala el Sr. Hernández Moreno que la última pregunta es en relación con el tema de personal de la Fundación y se refiere a si, acabado de resolver el proceso de estabilización del personal laboral y el concurso de traslados y dado que aun así existen bastantes vacantes, si tienen algún plan para cubrir esas necesidades.

Dice el Sr. Gerente de la Fundación que en principio están ganando cierta estabilidad, pero que la incorporación del nuevo personal procedente de otros Servicios municipales se demorará varios meses, para paliar también los inconvenientes que la salida de personal pueda causar en estos Servicios. Señala que han solicitado que se haga lo más rápidamente posible, pero que parece que habrá un plazo de varios meses de demora.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el proceso selectivo para nombrar al nuevo gerente.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que están analizando ahora tanto las solicitudes al puesto de gerente como al de jefe del Servicio de Administración; que para el primero se han presentado catorce solicitudes, que están en proceso de valoración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veinte minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

**EL SECRETARIO**

V.º B.º

**Fco. Javier Prieto García**

**LA PRESIDENTA DELEGADA**

*(Firmado electrónicamente)*

**M.ª Teresa Martínez Jiménez**

*(Firmado electrónicamente)*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

16/16

Código Seguro de Verificación	IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Fecha	26/02/2025 22:03:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CB4NRJO7G6ZCIYCGMZOCE	Página	16/16